

narse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2215/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2215/2007, interpuesto por don Pedro Iglesias Salazar, Procurador, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Montes, contra el Decreto 235/2007, de 31 de julio (BOJA núm. 167, de 24 de agosto), por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica el Anexo I de la de 27 de diciembre de 2006, de concesión de subvenciones en materia de Arquitectura y Vivienda.

Vista la solicitud presentada por la Fundación para la Investigación y Difusión de la Arquitectura (FIDAS), de ampliación del plazo de ejecución del proyecto de investigación «Recomendaciones Técnicas de Diseño y Calidad para Viviendas», resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de fecha 27 de diciembre de 2006, publicada en el BOJA núm. 9, de 12 de enero de 2007, se concedió a la Fundación para la Investigación y Difusión de la Arquitectura (FIDAS) una subvención, relacionada en el Anexo I de la citada Orden, por una cuantía de 28.936,46 €, para el concepto que igualmente se indica «Recomendaciones Técnicas de Diseño y Calidad para Viviendas», un plazo de eje-

cución de 7 meses, imputándose la subvención a los ejercicios económicos 2006 y 2007.

Segundo. Con fecha 20 de julio, complementado el 24 de octubre, ambos de 2007, por FIDAS se presenta escrito solicitando ampliación de plazo de ejecución del trabajo de investigación hasta el 12 de diciembre de 2007.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se ha emitido el correspondiente informe en el que se analizan los motivos alegados por el beneficiario y el incremento de plazo previsto considerando suficientemente justificado el aplazamiento solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejera de Obras Públicas y Transportes es competente para resolver sobre la solicitud presentada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Tercero. El procedimiento a seguir para la modificación de la resolución de concesión de subvenciones es el previsto en el artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en la Instrucción conjunta, de 26 de octubre de 2004, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de la Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

A la vista de lo expuesto en el antecedente de hecho segundo, en el presente supuesto se dan las circunstancias y se consideran suficientes para acceder a la ampliación del plazo de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo.

De conformidad con los hechos acreditados y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Consejería

A C U E R D A

Modificar el Anexo I de la Orden de 27 de diciembre de 2006, de concesión de subvención a la Fundación para la Investigación y Difusión de la Arquitectura (FIDAS), para el proyecto de investigación denominado «Recomendaciones Técnicas de Diseño y Calidad para Viviendas», en el sentido de ampliar el plazo de ejecución establecido en dicho Anexo hasta el 12 de diciembre de 2007.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir de día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo

ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de este último cuerpo legislativo.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 30 de noviembre de 2007, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 13 de diciembre de 2006, para la financiación de las obras de reparación de daños por temporal de lluvias.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 13 de diciembre de 2006, publicada en el BOJA número 250, de 29 de diciembre de 2006, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Yunquera, por importe de ciento ochenta y nueve mil cincuenta y cinco euros con veintitrés céntimos (189.055,23 €), para la financiación de las obras de reparación de daños por temporal de lluvias, siendo el plazo de ejecución de 12 meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 31 de octubre de 2007 y dentro del plazo legalmente previsto se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de 12 meses, que finaliza en diciembre de 2007, sea prorrogado conforme a la legislación vigente, debido a la dificultad que ha tenido con el procedimiento de licitación de las obras.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada en el fundamento anterior, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 29 de junio de 2008.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve conceder al Ayuntamiento de Yunquera una prórroga de 6 meses para la ejecución de la actuación subvencionada.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 30 de noviembre de 2007, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Córdoba, en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 13 de diciembre de 2006, para la financiación de las obras de rehabilitación de 421 viviendas en la Barriada de Fray Albino.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 13 de diciembre de 2006, publicada en el BOJA número 250, de 29 de diciembre de 2006, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, por importe de dos millones novecientos noventa mil euros (2.990.000 €), para la financiación de las obras de Rehabilitación de 421 viviendas en la Barriada de Fray Albino, siendo el plazo de ejecución de 12 meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 8 de noviembre de 2007, y dentro del plazo legalmente previsto, se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de 12 meses que finaliza en diciembre de 2007 sea prorrogado conforme a la legislación vigente, debido a la dificultad que ha tenido para la realización de los trámites administrativos oportunos debido al gran número de afectados.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada en el fundamento anterior, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 29 de junio de 2008.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve conceder al Ayuntamiento de Córdoba una prórroga de 6 meses para la ejecución de la actuación subvencionada.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 30 de noviembre de 2007, por la que se concede a Sevilla Activa una subvención de carácter reglada para financiar los honorarios facultativos de dirección en la construcción de 16 viviendas de promoción pública cofinanciadas en las Navas de la Concepción (Sevilla), expediente SE-01/110-CF.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.